PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES MÓVILES

PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	04/06/2025 20:06:08	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	52Pr4F4TC853D87N38X7CL94PESPTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/06/2025 07:49:45	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	52Pr4YEJY3Q6BQS2DE5DMQ85PN372D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la contratación del servicio de transporte terrestre de los remolques de Unidades Móviles (en adelante UU.MM.) de Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV), dentro del territorio nacional y habitualmente en Andalucía.

Debe considerarse a los efectos oportunos que las dos UU.MM. que CSTV posee en la actualidad (el servicio se extenderá a todas las unidades que posea en cada momento) además del correspondiente remolque y carrozado, están equipadas con material electrónico de televisión cuyo importe estimado por separado y por unidad es el siguiente:

Unidad Móvil D1

- Plataforma, remolque y adaptación del carrozado, sistema A/A y electrónico 315.000 €
- Dotación técnica 806.000 €

Unidad Móvil D2

- Plataforma, remolque y adaptación del carrozado, sistema A/A y electrónico 390.000 €
- Dotación técnica 950.000 €

Estas UU.MM se encuentran alojadas habitualmente en una nave situada en el denominado Polígono Industrial y de Servicios Aljarafe (PISA), en el término municipal de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

2.- GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS.

Las empresas ofertantes deberán ser empresas transportistas especializadas en la actividad objeto de este pliego.

2.1. Las empresas deberán disponer de las autorizaciones administrativas, seguros, permisos y licencias pertinentes que les habiliten para la prestación de este servicio y deberán poseer la capacidad y los medios técnicos y humanos que se solicitan en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2. Para asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades que la Empresa Adjudicataria (en adelante E.A) asume en los servicios contratos, queda obligada a contratar un seguro de Responsabilidad Civil de cuantía mínima de 1.000.000 €/siniestro, que presentará antes del inicio de los trabajos, acreditando el pago de las primas correspondientes a cada anualidad mientras se mantenga el servicio, pudiendo ser causa de resolución del mismo la falta de entrega de esta documentación. Este seguro de RC es el correspondiente al aseguramiento de la actividad ordinaria de la empresa contratista (RC Explotación), distinto e independiente de la RC asegurada en la póliza de cada vehículo.

2.3. La E.A. deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, su reglamento, Código de Circulación y demás disposiciones que en cada momento le sean de aplicación.

2.4. La E.A. será responsable ante terceros de los daños y perjuicios que sean consecuencia de una inadecuada prestación del servicio o causados por personas de las que deba responder.

2.5. La E.A. queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo relativo a formación, información y medidas de protección.

Es copia auténtica de documento electrónico

3.- GENERALIDADES DEL PERSONAL

3.1. La E.A. deberá contar con todos los conductores precisos para atender las necesidades derivadas del servicio, de acuerdo con la normativa aplicable, en especial la referente a los tiempos de conducción y descanso, y estarán vinculados a efectos laborales únicamente con la E.A., sin que tengan estos ninguna relación o dependencia laboral con CSRTV.

3.2. Los conductores deberán disponer de la correspondiente licencia o permiso de conducción que les habilite para la prestación de este servicio, siendo en todo caso responsabilidad de la E.A. la asignación de los conductores

3.3. CSRTV solicitará a la E.A. para cada uno de los servicios que solicite copia de los permisos de conducir de los conductores asignados a los servicios.

Este personal que preste el servicio deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por el responsable del servicio de CSRTV.

3.4. La Empresa Adjudicataria queda obligada a nombrar un encargado/a o responsable del servicio que actuará como interlocutor con CSRTV y que tramitará las instrucciones y directrices propias de cada servicio al personal que efectivamente presta dicho servicio, conforme a las indicaciones de reciba de CSRTV para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego. Este Encargado será el responsable y el único interlocutor de la E.A. con CSRTV para la realización del servicio.

El responsable del contrato por parte de CSRTV es la persona que ocupa el puesto designado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares o aquella persona en la que delegue. Este responsable del contrato designado por CSRTV fijará los criterios técnicos y operativos para la ejecución de los servicios y podrá requerir a la E.A. información relativa al desarrollo del objeto del contrato.

Todo el personal de la E.A. destinado a la ejecución de los servicios dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón o contratista principal. CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados o profesionales que le presten el servicio, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación el servicio del presente pliego.

4.- PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La E.A. queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores con la normativa vigente en relación con la Ley de prevención de riesgos laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La E.A. queda obligada a entregar en 48 horas antes del inicio de la prestación del servicio al Departamento de Servicios Generales de RTVA, todos los documentos que se indican en el Anexo I debidamente cumplimentados en todos sus apartados, que son los siguientes:

- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivo.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.
- Relación de trabajadores.

Es copia auténtica de documento electrónico

No obstante lo anterior y para cualquier aclaración al respecto pueden ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de RTVA en el teléfono 955.05.57.36

5.-<u>ESPECIALIDADES DE LOS VEHICULOS</u>.

5.1. Las cabezas tractoras que la E.A. destine a la prestación de cada servicio, deberán encontrarse en posesión de las correspondientes autorizaciones administrativas actualizadas que los habilite para la prestación del transporte objeto de este contrato.

Los vehículos deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza, con las ITV correspondientes pasadas favorablemente e ir provistos de teléfono móvil y GPS, de tal modo que permitan su localización cuando ello sea necesario. El coste de los sistemas de localización y comunicación, así como de su utilización, será por cuenta de la E.A., considerándose en todo caso incluidos en el precio de la oferta del proponente.

Los vehículos no podrán tener una antigüedad superior a 10 años desde la fecha de la primera matriculación y estarán provistos necesariamente para prestar el servicio de suspensión neumática y de sistema de asistencia a la frenada ABS.

5.2. Los vehículos deberán tener suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones por los daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento.

5.3 Los vehículos puestos a disposición del contrato deberán tener una Masa Máxima Autorizada (MMA) superior a 3.500 kgs y una potencia igual o superior a 283 kw (380 cv).

6.- <u>CONDICIONES DEL SERVICIO</u>.

6.1. Los servicios a prestar se desempeñarán por la E.A. bajo el principio de riesgo y ventura de la misma.

6.2. Las peticiones de los servicios al adjudicatario serán efectuadas únicamente por el responsable que CSRTV designe en cada caso, sin que se atiendan pagos de clase alguna como consecuencia de transportes solicitados por personas diferentes del citado responsable.

6.3. La E.A. por su parte queda obligada a su disponibilidad para la realización de los servicios de transporte durante las 24 horas del día, todos los días del año, sin distinción entre laborables o festivos, respetándose en este aspecto, aquellas limitaciones de carácter laboral y la normativa del código de circulación y seguridad vial, comprometiéndose a la ejecución de todos los servicios que se le encarguen, siempre que la petición de estos se realice con una antelación mínima de 24 horas a la fecha y hora prevista para el inicio.

6.4. Las características técnicas de los remolques unidades móviles o transportes, son las que figuran en las fichas técnicas que se adjunta como Anexo II.

6.5. A todos los efectos derivados de la ejecución de este contrato se entenderá que el servicio se inicia en la dirección que se indique en la petición, y siempre el conductor deberá permanecer junto a la unidad hasta que esta le sea recepcionada, bien por el personal de seguridad que se asigne a su custodia, bien por el productor del programa o bien por otra persona que se designe, no pudiendo dejar sola la unidad en ningún momento.

Las UU.MM., salvo autorización expresa del responsable de CSRTV, deberán ser transportada directamente desde el lugar de recogida al de destino sin ninguna parada que no sean las preceptivas establecidas por el código de circulación o demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	04/06/2025 20:06:08	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	52Pr4F4TC853D87N38X7CL94PESPTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/06/2025 07:49:45	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	52Pr4YEJY3Q6BQS2DE5DMQ85PN372D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.6. CSRTV realizará cada encargo a la E.A. mediante el correspondiente documento de control de transporte que se acompaña como Anexo III, señalando:

- Datos de la empresa transportista.
- Dirección y hora prevista para la entrega de la unidad móvil.
- CSRTV podrá comunicar a la empresa adjudicataria en cualquier momento del transporte, otro lugar de entrega diferente, quedando obligada a su entrega en el nuevo destino.
- Una vez situado el remolque en el lugar señalado, el transportista retirará en su caso, la cabeza tractora, sin que pueda abandonar esta hasta la firma de la recepción por parte de CSRTV.

6.7. CSRTV quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las sanciones de carácter económico, administrativo y de las consecuencias jurídicas que por denuncias o infracciones se produzcan con ocasión o no de la prestación del servicio.

6.8. La E.A. será penalizada con 80 € por cada hora o fracción de hora que la cabeza tractora llegue tarde a la recogida del remolque o en la entrega del mismo en el punto de destino asignado a la hora establecida en el pedido del servicio, sea en la nave o en el lugar en que se encuentre en cada momento, salvo que haya mediado causa mayor que haya obligado este retraso.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas económicas se presentarán cumplimentando el modelo que se acompaña como Anexo IV del Pliego de Prescripciones Jurídicas Particulares, teniendo en cuenta que en ningún caso se podrán superar las tarifas máximas que figuren en el mismo, quedando las ofertas que lo superen automáticamente excluidas.

Para la presentación de las ofertas habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- El precio que se haga figurar por el ***Enganche*** comprenderá el servicio, que consiste en:
 - Recogida de la unidad móvil de la nave en que se encuentra habitualmente o en el lugar que se indique.
 - El traslado de la unidad al lugar que se señale y espera hasta la recepción por parte del personal de CSRTV (tiempo máximo de espera 1 hora).
 - Recorrido de los primeros 40 kms. a contar desde el lugar en que se inicie la recogida.
 - La vuelta de la unidad al punto de origen se considera un servicio distinto y, por consiguiente, otro enganche.
- ***Precio kilómetro***: Se facturarán aparte todos aquellos kilómetros que excedan de los 40 kilómetros iniciales por trayectos establecidos en el precio del ***Enganche***. Para cuantificarlos se tendrá como referencia la distancia entre localidades que establece la página Web de la guía Michelín.
- ***Suplemento por hora festiva***: Se entenderá como hora festiva la que se lleve a cabo mientras **se conduce** la UU.MM. los domingos y festivos, no percibiéndose este suplemento en el supuesto de que la cabeza tractora permanezca de vacío junto a la UU.MM.
- ***Horas nocturnas***: Se entiende como horas nocturnas, entre las 22.00 y las 06.00 horas, aquellas que se lleven a cabo mientras **se conduce** la UU.MM., no percibiéndose este suplemento en el supuesto de que la cabeza tractora permanezca de vacío junto a la UU.MM.
- ***Horas extras***: Se entenderán como tales aquellas que excedan de la hora de espera establecida para la recepción de la UU.MM. por los responsables de CSRTV.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

- No se pagará ningún gasto en concepto de consumo de combustible, jornales y seguridad social del personal, horas extras, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje, y cualquier otro gasto, los cuales se entenderán incluidos dentro de los precios ofertados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE RECEPCION DE INFORMACION Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS DE LAS CONTRATAS

DATOS GENERALES	
Empresa:	**Fecha:**
Tel: **Fax:** **E-mail:**	**CIF/NIF:** **Dirección:**
Representante de la contrata:	
(*)Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación:	
Fecha de inicio y finalización:	
Centro y/o lugar:	

Por la presente le hacemos entrega de las Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas, donde se recogen los riesgos propios de nuestras instalaciones derivados de las Evaluaciones de Riesgos Laborales y Planes de Emergencia del Grupo RTVA, que deberá poner en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados.

Asimismo, le adjuntamos el documento con los Requisitos Administrativos Preventivos exigibles que usted acredita cumplir con la firma del presente documento. Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero deberá entregarlos obligatoriamente al Servicio de Prevención Propio de RTVA en el supuesto de que este se los reclame en el plazo máximo de 24 horas y en la forma que se determine.

A efectos de acuse de recibo, acreditando lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, se firma el presente documento.

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área **Nombre:** **Firma:**	**Representante de la empresa** **Nombre y cargo en la empresa:** **Firma y sello de empresa:**

Instrucciones de cumplimentación:

"Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados". Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Propio de RTVA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	04/06/2025 20:06:08	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	52Pr4F4TC853D87N38X7CL94PESPTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/06/2025 07:49:45	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	52Pr4YEJY3Q6BQS2DE5DMQ85PN372D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

()**NOTA IMPORTANTE**:*

En el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación".

PROTECCION DE DATOS:

La empresa adjudicataria tiene el deber de informar a sus empleados de la comunicación que está obligada a hacer a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de sus datos personales, para cumplir con las previsiones que marca la Ley 31/1985, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asímismo, deberá informarles, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, de la incorporación de esos datos personales a un fichero propiedad de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA, y dado de alta en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar el acceso al personal de las contratas a sus instalaciones.

MODELO RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE DE LA CONTRATA:	
SUBCONTRATAS:	
PERIODO DE TRABAJO	**DESDE:** **HASTA:**
CENTRO Y/O LUGAR	

RELACION DE TRABAJADORES:

NOMBRE Y APELLIDOS	**NIF**	**CONTRATA/SUBCONTRATA**

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área Nombre: Firma:	Representante de la empresa Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	04/06/2025 20:06:08	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	52Pr4F4TC853D87N38X7CL94PESPTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/06/2025 07:49:45	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	52Pr4YEJY3Q6BQS2DE5DMQ85PN372D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	04/06/2025 20:06:08	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	52Pr4F4TC853D87N38X7CL94PESPTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/06/2025 07:49:45	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	52Pr4YEJY3Q6BQS2DE5DMQ85PN372D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Toda Empresa o trabajador contratado por RTVA deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.NORMA DE ENTRADA, TRANSITO Y ESTANCIA

Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA

No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial

SEÑALIZACIÓN

Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (Cascos, botas, guantes, etc...)

TRABAJO EN ALTURAS

Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas, cables etc...).

Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.

Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado, una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)

Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

ILUMINACION Y MANEJO DE CARGA

Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.

Los accesorios de sujeción y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

BOTELLAS DE GASES

En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos

Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra

Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión

GRUAS Y VEHÍCULOS

Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías

MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones .

Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas

Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Se deberá informar al Servicio de Prevención de RTVA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia

Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.

Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.....

SANCIONES

Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de RTVA temporal o definitivamente.

EQUIPOS DE SOLDADURA

Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de RTVA.

CONSIDERACIONES FINALES

La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el Servicio de Prevención de RTVA.

La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

calientes. *la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA* **EQUIPOS ELÉCTRICOS** *Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.* *Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas.*	*trabajen en RTVA por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.*

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS

DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).**
- **EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.**
- **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)**
- **CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.**
- **DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.**
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).**

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II

A	R-9583-BBK
B	----------
H	----------
I	11-11-2002
(I.1)	28-06-2016
(I.2)	SEVILLA
C.1.1	CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S A
C.1.2	
C.1.3	
C.4	c
D.1	LECITRAILER
D.2	----------
D.3	LTCC13 2E N D
(D.4)	PART-SIN ESPECIFICAR

E	VV1LTCC2EFLL92457
F.1	----------
F.2	29000
G	----------
K	D-1355
P.1	----------
P.2	----------
P.3	----------
Q	----------
S.1	----------
S.2	----------

OBSERVACIONES:
Documento valido si acompaña ITV en vigor.
Proxima ITV:11-10-2016

SE

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



EJEMPLAR PARA EL USUARIO

Mod. T/ITV/A

Nº SERIE 130/004/06 A

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Consejería de Industria y Tecnología

DELEGACIÓN PROVINCIAL
CIUDAD REAL
ESTACIÓN Nº 1307

MATRÍCULA

Número de identificación VSRSP2D05ML067832

N.º CERTIFICADO 1307067832

Clasificación del vehículo: REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE MM
RTV
4347

Marca:	LECIÑENA	Clase:	----------
Tipo:	SRP-2ED	Altura total (mm):	4000
Variante:	A-10500-PT-N-D	Anchura total (mm):	2500
Denominación comercial:	A-10500-PT-N-D	Vía anterior/posterior (mm):	1820/1820
Tara (Kgf):	14680	Longitud total (mm):	11115
MTMA/MMA (Kgf):	28300	Voladizo posterior (mm):	1725
MTMA/MMA 1.ºE (Kgf):	10000/4000	Distancia eje 1.º/2.º (mm):	1350
MTMA/MMA 2.ºE (Kgf):	10000/9000	Distancia eje 2.º/3.º (mm):	----------
MTMA/MMA 3.ºE (Kgf):	----------	Distancia eje 3.º/4.º (mm):	----------
MTMA/MMA 4.ºE (Kgf):	32000/29000	Distancia 5.º rueda/ult. (mm):	7775
MMR S/F, C/F (Kgf):	----------	Motor: Marca:	----------
Neumáticos:	8-315/80 R 22.5	Tipo:	----------
Nº de asientos:	----------	Nº Cilindros/Cilindrada (cm³):	----------
Volumen de bodega:	----------	Potencia fiscal/neta (C. V. F.KW):	----------

El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.
Por el Organismo Inspector.

Fecha: 14/06/2006 Validez por: 14/06/2007

Observaciones y reformas autorizadas:

*VEHICULO ACONDICIONADO INTERIORMENTE COMO UNIDAD MOVIL DE RTV
EQUIPADO CON TANDEM PARA 15 BOBINAS RF COMUNICACIONES 1 MASTIL
BIG LIFT MOD.200: 1 PETACA EN LATERAL DERECHO Y 4 APOYOS HIDRAULICOS
DE ESTABILIZACION.
*CONTRASEÑA DE HOMOLOGACION DEL BASTIDOR D1-0001
* NEUMATICO OPCIONAL 12R 22.5

16/09/2013.- Diligencia para hacer constar que la MTMA/MMA total es 32000/29000 kg. MTMA/MMA primer eje es 10000/9000 kg.- Y en la 5ª rueda 12000/11000 kg ITV

REPUESTOS ORTIZ MORENO S.L. 1307 TOMELLOSO CIUDAD REAL

ITV CASTILLA LA MANCHA

A	R-3812-BBY
B	----------
H	----------
I	24-07-2006
(I.1)	28-06-2016
(I.2)	SEVILLA
C.1.1	CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S A
C.1.2	
C.1.3	
C.4	c
D.1	LECIÑENA
D.2	SRP-2ED/A-10500-PT-N-D
D.3	A-10500-PT-N-D
(D.4)	PART-SIN ESPECIFICAR

E	VSRSP2D05ML067832
F.1	28300
F.2	28300
G	14680
K	D1-0001
P.1	----------
P.2	----------
P.3	----------
Q	----------
S.1	----------
S.2	----------

OBSERVACIONES:
Documento valido si acompaña ITV en vigor.
Proxima ITV:12-08-2016

SE

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Nº SERIE 1302 09114 A

MATRÍCULA

Junta de Comunidades Castilla-La Mancha
Consejería de Industria y Trabajo

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
ESTACIÓN Nº: 1302

Nº CERTIFICADO 021302PM568

Número de identificación: VV1LTCC2EFL192457

Clasificación del vehículo:

4 3 4 7 SEMIRREMOLQUE-R.T.V.

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

Mod. T/ITV/A

Marca:	LECITRAILER	Clase:	------
Tipo:	LTCC-2E	Altura total (mm):	4.000
Variante:	LTCC13-2E N	Anchura total (mm):	2.550
Denominación comercial:	LTCC13-2E N/D	Vía anterior/posterior (mm):	1.950
Tara (Kg):	15.570	Longitud total (mm):	13.940
MTMA/MMA (Kg):	33.000/29.000	Voladizo posterior (mm):	2.440
MTMA/MMA 1ºE (Kg):	10.500/ 9.000	Distancia eje 1º/2º (mm):	1.360
MTMA/MMA 2ºE (Kg):	10.500/ 9.000	Distancia eje 2º/3º (mm):	------
MTMA/MMA 3ºE (Kg):	------	Distancia eje 3º/4º (mm):	------
MTMA/MMA 4ºE (Kg):	12.000/11.000 KP	Distancia 5ª rueda/ult. (mm):	9.560 KP
MMR S/F, C/F (Kg):	------	Motor. Marca:	------
Neumáticos:	8-215/75R17,5	Tipo:	------
Nº de asientos:	------	Nº Cilindros/Cilindrada (cm³):	------
Volumen de bodega:	------	Potencia fiscal/real (CV.F./KW):	------

El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.

Por el Organismo Inspector.

CANDIDO SAMUEL PANTOJA GARCIA

ATISAE ALCAZAR DE SAN JUAN (C. Real) ESTACIÓN ITV 1302 CASTILLA-LA MANCHA

Fecha: 14-08-02 Validez por: ---------

Observaciones y reformas autorizadas:

C.HOM:D-1355. CARROCERIA TIPO U.M. TELEVISION EQUIPADA CON UNA PETACA EXTENSIBLE EN LATERAL DERECHO, CUATRO APOYOS HIDRAULICOS DE NIVELACION, SEIS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y UN MASTIL NEUMATICO BIG-LIFT REF:238.200.200.177.11.4. EQUIPADO CON ABS.

(ITV 1302) DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA TARA ES SIN EQUIPAMIENTO ESPECIFICO.

Vez 2/2SO nº8

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III

DOCUMENTO DE CONTROL DE TRASPORTE DE LAS UNIDADES MOVILES DE CANAL SUR TELEVSION					
ORIGEN		**DESTINO**		**FECHA:**	
HORA DE RECOGIDA		**HORA DE ENTREGA**			
DATOS DEL EXPEDIDOR					
NOMBRE: CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A.		**DIRECCION:** JOSE DE GALVEZ, 1 ISLA DE LA CARTUJA 41092 SEVILLA		**FIRMA:**	
PRODUCTOR/A					
REFERENCIA					
LOS TELEFONOS DE SEGURIDAD PARA QUE LE ABRAN LA NAVE DEL PISA TANTO PARA LA RECOGIDA COMO LA ENTREGA, SON: 670948300 Y 955054647					
DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA					
NOMBRE:		**DIRECCION:**		**FIRMA:**	
OBSERVACIONES:					
MATRICULAS DE LOS VEHICULOS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE					
CABEZA TRACTORA		**REMOLQUE**			
DATOS DEL CONDUCTOR:					
DATOS MERCANCIA:					

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	04/06/2025 20:06:08	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	52Pr4F4TC853D87N38X7CL94PESPTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/06/2025 07:49:45	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	52Pr4YEJY3Q6BQS2DE5DMQ85PN372D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NATURALEZA: UNIDAD MOVIL DE TELEVISION	PESO:
A solicitud de todos los intervinientes, PRECIO PAGADO POR EL TRANSPORTE, o referencia al contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNIDADES MOVILES DE CANAL SUR TELEVISION	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	04/06/2025 20:06:08	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	52Pr4F4TC853D87N38X7CL94PESPTR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	09/06/2025 07:49:45	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	52Pr4YEJY3Q6BQS2DE5DMQ85PN372D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	